

ASBRO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ASBRO S.A. en el "Expte. N° 325 - Año 2.024 - ASBRO S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD - CUIJ 21-05396722-9 Y SU ACUMULADO - CUIJ N° 21-05396734-2 (337/2024).

Datos de los socios: MARIO DANIEL ASTESANO, nacido el 04 de Marzo del año 1.958, casado, argentino, apellido materno Barsotti, domiciliado en calle Las Acacias N° 1.256 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 12.142.671, CUIT N° 0-12142671-5, empresario, correo electrónico, y JORGE ALBERTO BRODA, nacido el 27 de Marzo del año 1.955, casado, argentino, apellido materno Vottero, domiciliado en Bv. Hipólito Yrigoyen N° 1.610 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.535.255, CUITN°20-11535255-6, empresario;

Fecha celebración del contrato: 08/05/2.024.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de ASBRO S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1.610 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociándose a personas físicas o jurídicas, siempre respetando la limitación establecida por el artículo 30 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes actividades: A.- INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA: 1) Realizar todo tipo de actividad de carácter inmobiliario, en especial las relativas a la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal y otras leyes especiales, así como también de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de urbanización, explotación de playas de estacionamiento, parques industriales, introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios. 2) Toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria, incluyendo el armado y la administración de fideicomisos, pudiendo incluso ser beneficiaria. B.- FINANCIERA: mediante el aporte o inversión de capitales propios o en concurrencia con sociedades por acciones, para negocios presentes o futuros, podrá dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, realizar operaciones de hipotecas, prenda, compraventa y administración de títulos, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, en el art. 299 de la Ley General de Sociedades y otras que requieran el concurso público.

Capital: El capital social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000-) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000.) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Administración y representación: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, la que deberá elegir suplentes en igual o menor número, que se incorporarán al directorio en el orden de su designación, para subsanar la falta de directores, por cualquier causa. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas, en los términos del art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.5501. El Directorio en su primera reunión designará al presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de pesos tres millones (\$ 3000000) o su

equivalente en títulos valores públicos, el que podrá asimismo prestarse con seguro de caución contratado con compañía de seguros habilitadas. Primer Directorio: Presidente y Director titular: Mario Daniel Astesano - Director Suplente: Jorge Alberto Broda.

Organo de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de Marzo de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y Dra. Marina Borsotti.Secretaria.

\$ 310 525809 Ago. 28

AIMED SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "AIMed SAS S/ Constitución de Sociedad ", expediente N° 21052141750 año 2024, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que: En Santa Fe, a los 7 días del mes de Junio del año 2024 la señora Mariela Judith Pedulli, se presenta para constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: ESTATUTO, que se sintetiza según art. 10 ley LGS:

1) Socios: Se establece su composición unipersonal, titular: Manda Judith Pedulli; DNI 22.361193. 52 años, Argentina,abogada, domiciliada en Aires del Llano, BI L3 M4, de la ciudad de Santo Tome, Pcia de Santa FE.

2) Fecha del instrumento de constitución: 7 de junio de 2024.

3,) Denominación: AIMed SAS

4,) Domicilio Legal: Santa Fe, Pcia de Santa Fe

5.) Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: «) prestación de

servicios de asistencia médica, enfermería y de salud ambulatoria, tanto en forma presencial como on line b) Administración y/u organización de servicios de salud, c) Prestación de servicios de consultoría y/u organización y/o prestación de servicios de medicina laboral. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tales fines en la primer acta de directorio: se procederá a la designación de un Director Médico, teniendo presente que la prestación de servicios médicos debe ser presentada por profesionales del arte de curar (Lev de Sanidad Nro. 2287)

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: \$ 500.000 (pesos quinientos mil) suscripción: 40 % en el acto y saldo en término de dos años a partir de la fecha.

8) Administración y representación: Se establece su composición unipersonal designándose administrador y representante al socio: Manda Judith Pedulli, DNI 22361193, con domicilio en Aires del Llano BI L3 M4 de Santo Tome, Santa Fe.

9,) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el art. 55 de la LGS.

10) Fecha de cierre de ejercicio. 31 de Diciembre de cada año. Piana, secretaria.

\$ 200 525943 Ago. 28

ASM S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "ASM S.R.L." s/Constitucion De Sociedad, Expte N° 1342/2024 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los Sres. Auce Mateo Nicolás, Muller Ariel Ivan, Leiva Santiago Jesús; han resuelto lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socios: Sres. AUGE MATEO NICOLÁS, argentino, nacido en fecha 31 de julio 1983, de profesión Técnico Superior en Mecatrónica, apellido materno Mergen D.N.I N° 29.936.387, C.U.I.T N° 20-29936387-3, con domicilio en calle Beck Bernard 681, de la Ciudad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Soltero; y el Sr. MULLER ARIEL IVAN, argentino, nacido en fecha 04 de diciembre de 1986, de profesión empleado metalúrgico, apellido materno García, D.N.I N° 32.274.711, C.U.I.T N° 20-32274711-0, con domicilio en calle Sarmiento 121, de la Ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, soltero; y el Sr. LEIVA SANTIAGO JESUS, argentino, nacido en fecha 12 de diciembre de 1984, de profesión instalador Industrial, apellido materno Imhoff ,D.N.I N° 30.693.177, C.U.I.T 20-30693177-7, con domicilio en calle San Martín 458 de la Ciudad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, soltero;

Fecha de Constitución: 22 de julio de 2024.

Denominación: "ASM S.R.L."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. -

Domicilio Legal: Calle Belgrano 151 de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1.- Servicios de arquitectura e ingeniería y Servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P; 11.- Servicios de arquitectura e ingeniería y Servicios Técnicos N.C.P, Servicios profesionales, científicos y técnicos: III.- Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos N.C.P, venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos, comercio al por mayor y al por menor, y reparación de vehículos automotores y motocicletas; IV.- Fabricación de aparatos de distribución y control de energía eléctrica, fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de energía eléctrica, industria manufacturera.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) representados por veinte mil (20.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos mil (\$1.000-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

Administración y representación: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas, socias o no, que revistan el carácter de Gerente durando en su función hasta ser removidos por reunión de socios. El uso de la firma social en caso de gerencia pluripersonal es indistinta y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 375 CCyCN.

Órgano de Fiscalización: La fiscalización y contralor de a sociedad estará a cargo de los socios conforme lo dispone el artículo 284 in fine de la ley 19.550.-Consecuentemente, se prescinde de la designación de síndicos privados, conforme la disposición del artículo citado del .régimen de sociedades regulares de la Republica argentina.-

Designación de Socio Gerente: Los socios por unanimidad designan como gerente a LEIVA SANTIAGO JESUS, con domicilio especial constituido en calle San Martín 458 de la Ciudad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.Santa Fe, 22 de agosto de 2024.Piana Seretaria.

\$ 100 525940 Ago. 28

AGRO TECHNOLOGY SRL

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, provincia de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto, referido a la constitución de "AGRO TECHNOLOGY SRL".

INTEGRANTES: Paladini Antonio Omar, nacido el 30 de agosto de 1947 , dni 6.070.035, cuit 2006070035-5, domicilio en calle Belgrano N° 480 de la localidad de Coronel Bogado, Santa Fe; Paladini Mario Damián, nacido el 10 de abril de 1973, dni 22.379695, cuit 20-22379695-9, con domicilio en calle Santiago N° 221 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe; Paladini Sebastián Rodrigo, nacido el 11 de febrero de 1977, dni 24.750.398, cuit 20-247503987, con domicilio en calle Buenos Aires N° 147 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe.

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 2022 DOMICILIO: Beigrano N° 480 Coronel Bogado, provincia de Santa Fe

DURACIÓN: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto prestar servicios agropecuarios de laboreo, siembra, cultivo y recolección, con maquinaria y elementos propios y/o de terceros contratados, en predios propios, arrendados o de terceros, y producir, adquirir y/o vender productos agropecuarios- incluidos semillas- en forma directa o con intervención de terceros. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato

CAPITAL: El capital social se fija en PESOS CUATROCIENTOS CIENCUENTA MIL (\$ 450.000) dividido en 450 cuotas de PESOS MIL (\$ 1000) suscripto e integrado de la siguiente manera: Paladini Antonio Omar Suscribe 150 cuotas o sea un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) que se integra \$ 37500 en este acto en efectivo y el saldo \$ 112500 dentro de los 24 meses a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; Paladini Mario Damián suscribe 150 cuotas o sea un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) que se integra \$ 37500 en este acto en efectivo y el saldo \$ 112500 dentro de los 24 meses a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, Paladini Sebastián Rodrigo suscribe 150 cuotas o sea un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) que se integra \$ 37500 en este acto en efectivo y el saldo \$ 112500 dentro de los 24 meses a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuya función se extenderá por el término de tres ejercicios y podrán ser reelegidos, actuando en forma individual, indistinta y alternativa cualquiera de ellos. Se designan Gerentes de la sociedad a los señores: Paladini Antonio Omar dni 6.070.035, Paladini Mario Damián dni 22.379.695, Paladini Sebastián Rodrigo, dni 24.750.398 quienes actuarán de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social

FISCALIZACIÓN: estará a cargo de todos los socios FECHA DE CIERRE: 31 de julio de cada año.

\$ 100 525883 Ago. 28

ABASTECIMIENTOS INTEGRALES DEL LITORAL SRL

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 25 de Julio de 2024.

Socios: BIANCHI, NICOLAS nacida el 31 de Julio de 1992, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle Pio Chiodi N° 263 de la ciudad Armstrong, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°36.575.940, CUIT N°20-36575940-6 y BIANCHI, MARCOS nacido el 12 de Noviembre de 1996, argentino, empresario, soltero domiciliado en calle Pio Chiodi N° 263 de la ciudad Armstrong, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 39.858.827, CUIT N° 20-39858827-5.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Pio Chiodi N° 263 de la ciudad Armstrong, código postal 2508, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de ABASTECIMIENTOS GENERALES DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractual mente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: compra, venta, importación, exportación, compra venta por mayor y menor de mercaderías en general, productos lácteos y sus derivados, etc.

Capital Social: : El capital social se fija en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.400.000) divididos en un dos millones cuatrocientas mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: BIANCHI, NICOLAS suscribe un millón doscientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón doscientos mil pesos del capital social y BIANCHI, MARCOS suscribe un millón doscientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón doscientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, BIANCHI, NICOLAS y BIANCI MARCOS quienes quedan designados gerentes. Los gerentes harán uso de la firma en forma indistinta.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Agosto de cada año.

\$ 100 525927 Ago. 28

AAL PADEL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con sede en Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Denominación: AAL PADEL S.R.L. Sociedad de responsabilidad limitada. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha: 31/07/2024. Domicilio: Zeballos 3872, de Rosario. Socios: Perrone Leandro José, argentino, nacido el 27 de febrero de 1984, DNI N° 30.643.371, CUIL N° 20306433718, estado civil soltero, con domicilio en San Martín 354, de la ciudad de Inrville, de profesión comerciante; Pronzato Andrés Ignacio, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1990, DNI N°35.290.453, CUIL N°20352904539, estado civil soltero, con domicilio en calle Zeballos 3872 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, y Martín Augusto Joaquín, argentino, nacido el 29 de enero de 1996, DNI Na39.172.557, CUIL N° 20391725579, estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia 795 de la ciudad de Marcos Juárez, todos argentinos hábiles para contratar. Capital: dos millones seiscientos cuarenta mil (\$2640000). Administración y representación: A cargo del socio gerente: Pronzato Andrés Ignacio, DNI N°35290453, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: servicios para la práctica deportiva, explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes, principalmente canchas de padel, servicios de mesa y/o mostrador dentro del establecimiento. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha cierre ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 50 525806 Ago. 28

ALCO COMER S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, el 07/06/2024 y modificación efectuada en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 29/07/2024 entre los Sres. ALAN SETIEN, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 8 de enero de 1991, D.N.I. 35.117.106, C.U.I.T. 20-35117106-6, con domicilio real en Av. del Rosario N° 595 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, y FLAVIO EZEQUIEL BELARDINELLI, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 25 de febrero de 1982, D.N.I. 29.411.653, C.U.I.T. 20-29411653-3 con domicilio real en calle Candelaria N° 2032 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme lo establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550, lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación para este tipo de sociedades, y las siguientes cláusulas: La sociedad girará bajo la denominación de "ALCO COMER S.R.L.". La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Pérez Esquivel N° 2318 de la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, fábricas, depósitos, comercios o corresponsalías en el territorio de la República Argentina o en el exterior del país. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, a las siguientes actividades: a) compraventa de todo tipo de vehículos y rodados nuevos y usados, automotores, automóviles, pick ups, utilitarios, motovehículos, triciclos, cuatriciclos, ATVs,

UTVs y vehículos todo terreno en general, camiones, acoplados, maquinaria agrícola, clarks, autoelevadores y demás vehículos para uso industrial, vehículos náuticos en general, y vehículos eléctricos de todo tipo, pudiendo vender los mismos mediante venta directa, comisión o consignación y pudiendo asimismo importar y exportarlos; b) intermediación de servicios financieros, gestión de fondos, venta y contratación de créditos prendarios y créditos en general de bancos y empresas financieras a cambio de una comisión u otra retribución económica similar; c) gestoría automotor en general. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir del momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro período menor, igual o mayor con la decisión de la mayoría de los socios de acuerdo a lo convenido en la cláusula séptima del presente contrato social. El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-), y se divide en 25.000 cuotas iguales con un valor equivalente a PESOS CIEN (\$100,00.-) cada una. Las mismas son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. ALAN SETIEN suscribe 12.500 cuotas de pesos cien (\$100,00.-) cada una, por la suma total de \$1.250.000, representativas del 50% del total del capital social; el Sr. FLAVIO EZEQUIEL BELARDINELLI suscribe 12.500 cuotas de pesos cien (\$100,00.-) cada una, por la suma total de pesos \$1.250.000, representativas del 50% del total del capital social. Las cuotas se suscriben en dinero en efectivo, que los socios aportan en este momento en un veinticinco por ciento (25%), y el saldo dentro del plazo de dos (2) años, también en dinero en efectivo. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, y un sello de la sociedad con la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cada uno de ellos. En este acto la unanimidad de los socios designa como socios gerentes los Sres. ALAN SETIEN, D.N.I. 35.117.106, C.U.I.T. 20-35117106-6, con domicilio real en Av. Del Rosario N° 595 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y FLAVIO EZEQUIEL BELARDINELLI, D.N.I. 29.411.653, C.U.I.T. 20-29411653-3 con domicilio real en calle Candelaria N° 2032 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, quienes aceptan el cargo en este acto y manifiestan que actuarán de acuerdo con las leyes vigentes y la presente cláusula contractual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el art. 160 de la ley 19.550. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual

se confeccionará un balance general CESIÓN DE CUOTAS: a) Entre socios: las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación de mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los SOCIOS continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social; b) A terceros: las cesiones o transferencias que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por el art. 152 de la ley 19.550. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios; c) Procedimiento de cesión o transferencia: el socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar tal circunstancia por medio fehaciente a la gerencia y a los demás socios, quienes deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente le efectúe a la gerencia y a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. FALLECIMIENTO, AUSENCIA O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia con o sin presunción de fallecimiento o cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales podrán optar entre: a) continuar en la sociedad en el lugar del socio

fallecido, ausente o incapaz. En este caso los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar su personería y presentación en uno solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) retirarse de la sociedad, percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad del socio. La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y modificatorias. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías incluidas en la cláusula séptima del presente contrato, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en estado de liquidación. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 y modificatorias y las instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante; b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación que cada uno tenga dentro de la sociedad. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato, o entre ellos y los herederos, legatarios o representantes legales de un socio fallecido, incapacitado o ausente, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la liquidación, disolución o partición de la sociedad, será sometida a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal ,si pudiere corresponder.Rosario, de agosto de 2024.

\$ 300 525886 Ago. 28

ANGAMA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.. se hacen saber las modificaciones introducidas al contrato social de "ANGAMA S.R.L." de acuerdo al acta de fecha 12 de agosto de 2.024:

1) Cesión de Cuotas Sociales: el Sr. Lisandro Joaquin RE, D.N.I. 33.175.326, C.U.I.L. 20-33175326-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de noviembre de 1.987, soltero, comerciante, domiciliado en Pje. San Jacinto 570 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe adquiere:

a) al Sr. Gastón David Re quien cede, vende y transfiere la cantidad de treinta (30) cuotas representativas de \$ 30.000 (pesos treinta mil) de valor nominal y

b) al Sr. Maximiliano Miguel Re quien cede, vende y transfiere la cantidad de treinta (30) cuotas representativas de \$ 30.000 (pesos treinta mil) de valor nominal

2) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de los Sres. Gastón David Re, Maximiliano Miguel Re y Lisandro Joaquín Re en su carácter de Gerentes. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

3) Representación Legal: Mediante acta acuerdo del 12 de agosto de 2.024 lo Sres. Gastón David

Re, Maximiliano Miguel Re y Lisandro Joaquín Re son designados como Socios Gerentes.

\$ 50 525830 Ago. 28

BRILLAFE S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo de la Dra. LILIANA PIANA, en autos caratulados: BRILLAFE S.R.L S/Constitución De Sociedad 21-05214256-0. Por decreto de fecha 3 de Julio del año 2024 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL:

BLANCHE, Marcos Gabriel D.N.I. N° 33.322.464 CUIT Nro. 20-33322464-0, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 08 de Diciembre de 1987, domiciliado realmente en calle Saavedra 1460 de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, GERENTE y MAGALLANES, Tamara Rosana, D.N.I. N° 34.526.200, CUIL 27-34526200-3, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 04 de Septiembre de 1990 domiciliada realmente en calle Sarmiento s/n, de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier de la Provincia de Santa Fe, socia, resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de acta constitutiva: 7/06/2024

Denominación: BRILLAFE S.R.L.

Domicilio: San Jerónimo 3153, Dpto. Nro. 3 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país, de las siguientes actividades: a) Servicios para empresas; La realización de tareas de limpieza, higiene y saneamiento ambiental; fumigación y control de plagas en edificios; diseño y mantenimiento de plagas y jardines; servicios que podrían ser prestados tanto a empresas e instituciones privadas como a organismos públicos o estatales; b) Cadetería, envío y recepción de mensajes y/o documentación; c) Servicios de gestión de cobranzas y pagos para empresas, instituciones y organismos, públicos y privados. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) representado por veinte mil (20.000) cuotas de capital de mil pesos (\$1.000,00) cada una.

Administración/autoridades: social estarán a cargo del señor BLANCHE, Marcos Gabriel, DNI N° 33.322.464, argentino, soltero, domiciliado realmente en calle Saavedra 1460 de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier, de la Provincia de Santa Fe, CUIT Nro. 20-33322464-0 quien por este acto queda investido del cargo de GERENTE, la Sra. Magallanes Tamara Rosana como SOCIA.

Fiscalización: estará a cargo de los socios, la que ejercerán por sí o por quienes designaren a tal efecto.

Fecha de cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 14 de agosto de 2024. Piana, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

§ 150 525914 Ago. 28

BAREMGOL S.A

ESTATUTO

En Rosario a los 15 días del mes de AGOSTO de 2024, y por orden del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial nº 1 a cargo del Registro Público de Comercio, se publica edicto con el fin de hacer saber que la firma "BAREMGOL S.A", mediante asamblea general unánime de fecha 21/2/2024, resolvió aprobar el cambio de sede social que fuera tratado como punto número 6 del orden del día. A continuación se transcribe de forma textual la resolución adoptada y aprobada por unanimidad: "En consideración el punto 6: El Sr. Presidente expone a la Asamblea que resulta necesario evaluar el cambio de domicilio de la sede social dado que el inmueble donde se encuentra localizado actualmente pertenece a un accionista que cedió sus acciones. Por este motivo se propone que la sede social se traslade a la dirección del accionista GOLBER GUSTAVO ARIEL ubicado en AV. CENTRAL ARGENTINO 180 PISO 6 DEPTO 2 (TORRE SAUCE) DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. Los accionistas votan en unanimidad a favor del cambio de sede social. Rosario, 21 de agosto de 2024.

§ 50 525821 Ago. 28

BRICK BROSS S.R.L.

CONTRATO

1 - Integrantes de la sociedad: BAYO, BELÉN LUCILA, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 39.948.510, C.U.I.T. 27-39948510-5, nacida el 29 de septiembre de 1996, domiciliada en calle Pte. Perón N° 1366 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico belenbayo96@gmail.com, estado civil divorciada, "Ramos Federico Emmanuel c/Bayo, Belén Lucila s/ divorcio", Acta N° 413 del Libro de Matrimonios Oficina N° 362, Sección 7ma. Rosario, por resolución Judicial N° 746 de fecha 28 de Marzo de 2023, CUIJ N° 21-11391499-5 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, archivado bajo el Libro V - N° 3571/2023, retroactiva a fecha 31 de Julio de 2021, Y M0GORDOY CARLA, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 33.617.009, C.U.I.T. 27-33617009-0, nacida el 29 de Abril de 1987, domiciliado en calle Candelaria N° 1620 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico carlamogordoy.cmgmail.com,

estado civil soltera.

2- Fecha del instrumento de constitución: Funes a los 26 días del mes de Abril de 2024.

3- Denominación: "BRICK BROSS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4- Domicilio: MITRE No 1294, DE LA CIUDAD DE FUNES, PROVINCIA DE SANTA FE.

5- Domicilio Electrónico: brickbross.adm@gmail.com.

6- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto brindar el Servicios construcción, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, residenciales y no residenciales, así como la realización en ellas de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Administración de fideicomisos. Todas estas actividades resultan meramente enunciativas y podrá desarrollar cuantas más actividades sean conducentes al desarrollo del objeto y al financiamiento de estas actividades, mientras no sea requerido el cumplimiento de las leyes que hagan al funcionamiento de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprometerse por cualquier título y llevar a cabo todos los actos de administración y disposición que fueren menester y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7- Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

8- Cierre de Ejercicio: 30 DE ABRIL de cada año.

9- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Dos MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$2.500.000.-) dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500.-) cuotas de capital de pesos Mil (\$1.000.-) cada una.

10- Administración, Fiscalización y Organización: La dirección, administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El mando es ilimitado, pero no podrán usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. La transgresión de esta disposición será considerada justa causa de remoción. Estando la fiscalización de la sociedad a cargo de todos los socios. Se designa como gerente a la Sra. BAYO, BELÉN LUCILA.

\$ 100 525941 Ago. 28

CARELL AGROPECUARIA S.A

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación, a cargo del

Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Julia Petracco y por Resolución de fecha 19 de Agosto de 2024 se ordena la publicación de edictos del Directorio.

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO:

PRESIDENTE: DANIEL NELSO CARIGNANO, argentino, nacido el once de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, D.N.I. 12.907.341, CUIT N° 20-12907341-2, casado en primeras nupcias con Gladys Edit Farreli, domiciliado en Zona Rural de la localidad de San Francisco, departamento General López, provincia de Santa Fe. Domicilio electrónico: Gicarignano2@gmail.com

DIRECTOR SUPLENTE: GLADYS EDIT FARRELL, argentina, nacida el dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, D.N.I. 12.399.044, CUIT N° 2712399044-2, casada en primeras nupcias con Daniel Nelso Carignano, domiciliada en calle Castelli N° 1155 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. Domicilio electrónico: Gicarignano2@gmail.com.

CARELL AGROPECUARIA S.A

Domicilio electrónico: Gicarignano2@gmail.com

\$ 60 525836 Ago. 28

COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. s/Designación de Autoridades y cambio de sede social, de conformidad a lo dispuesto en el Expte. N°Año 2024 se hace saber la siguiente publicación: A los fines previstos por el artículo 10 de la Ley 19.550, que por acta de asamblea número Veintisiete del día Treinta del mes de Octubre de dos mil veintitrés, siendo las 18:45 hs., en la sede social de la Empresa COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., sita en calle Primera Junta 3250 PB 1°, constituida en fecha 01 de Noviembre de 2005 bajo el N° 1016 al folio 171 del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se constituyen sus accionistas en los términos del artículo 237 tercera parte de la Ley 19550 (asamblea unánime). Se cuenta con la asistencia de sus dos accionistas: Luis Ricardo Cosentino, DNI 18.421.129 y Lionel Alfredo Cosentino., DNI 23.800.017, que comparecen por sí y quienes totalizan 200 acciones ordinarias, escriturales, nominativas, no endosables, de valor nominal \$300 cada una, con derecho a cinco votos por acción, según consta al folio 7 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 1, del cual resulta que han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital social, por lo que la presente Asamblea de adoptar las decisiones unánimemente revestiría el carácter de unánime, siendo válidas todas las decisiones que se tomen. Se encuentra presente el Sr. Presidente del Directorio, Lionel Ricardo Cosentino, DNI 6.239.298. Contándose con el quórum legal para las asambleas unánimes, se abre el acto leyendo el siguiente Orden del Día:

1 - Elección de dos accionistas para firmar el acta

2 - Aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Inventario, Balance de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos Correspondientes y Memoria Descriptiva) del Ejercicio Económico del período 01 de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2023.

3 - Propuesta de Distribución de Resultados 4- Renovación de Autoridades

Para finalizar se trata el cuarto y último punto del Orden del Día:

4) Renovación de Autoridades. El Presidente Lionel Ricardo Cosentino pone a consideración este punto y mociona por la continuidad de los miembros de del Directorio actual, quedando el Directorio compuesto, hasta la nueva finalización del mandato el 30 de octubre de 2026, de la siguiente manera:

Director Titular: Lionel Ricardo Cosentino, apellido materno Gianfelici, DNI N° 6.239.298, CUIT: 2006.239.298-4, nacido el 31 de octubre de 1939. de profesión: Técnico Constructor, Domiciliado en calle Primera Junta 3250 PB 1° de la Ciudad de Santa Fe, viudo de sus primeras nupcias con Norma Argentina Demczyszak

Director Suplente: Luis Ricardo Cosentino, apellido materno Demczyszak, DNI N° 18.421.129, CUIT: 20-8.421.129-8, nacido el 06 de febrero de 1967, de profesión: Ingeniero Civil, Domiciliado en calle.

Velez Sarsfield 3866 de la Ciudad de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Batilde Josefina Alonso Los presentes aprueban por unanimidad la moción del Sr. Presidente del Directorio de continuar un mandato más con las autoridades vigentes. Se hace saber que por nueva acta de asamblea extraordinaria número Veintiocho del día Seis del mes de Mayo de dos mil veinticuatro, siendo las 19:30 lis., en la sede social de la Empresa COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., sita en calle Primera Junta 3250 PB 1°, constituida en fecha 01 de Noviembre de 2005 bajo el N° 1016 al folio 171 del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se constituyen sus accionistas en los términos del artículo 237 tercera parte de la Ley 19550 (asamblea unánime). Se cuenta con la asistencia de sus dos accionistas: Luis Ricardo Cosentino, DNI 18.421.129 y Lionel Alfredo Cosentino, DNI 23.800.017, que comparecen por sí y quienes totalizan 200 acciones ordinarias, escriturales, nominativas, no endosables, de valor nominal \$300 cada una, con derecho a cinco votos por acción, según consta al folio 8 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 1, del cual resulta que han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital social, por lo que la presente Asamblea de adoptar las decisiones unánimemente revestiría el carácter de unánime, siendo válidas todas las decisiones que se tomen y encontrándose en funciones el Presidente, Luis Ricardo Cosentino, D.N.I. N° 18.421.129, se abre el acto leyendo el siguiente Orden del Día:

1 - Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Designación de Un Director suplente por encontrarse vacante el cargo, por el tiempo de mandato restante del nuevo Director Titular.

3- Cambio de la Sede Social.

4- Designar un mandatario para realizar gestiones necesarias conducentes al acabado desempeño del presente mandato. Seguidamente el señor Presidente designado, propone continuar con el segundo punto del Orden del Día:

2) Designación de Un Director suplente por encontrarse vacante el cargo, por el tiempo de

mandato restante del nuevo Director Titular: Expresa el señor Presidente, que en consonancia con lo resuelto en el punto 1) del orden día del Acta de Directorio N° 84 de fecha 30 de abril de 2024, dado que el pasado 25 de abril del corriente año, ha sucedido el lamentable fallecimiento del señor Lionel Ricardo Cosentino D.N.I. N° 6.239.298 quien se desempeñaba como Director Titular y Presidente del Directorio de la Sociedad, ha asumido para cubrir el cargo el Sr Luis Ricardo Cosentino, en cumplimiento del Artículo 8 del Estatuto de la Sociedad, por lo que deviene menester la designación de Un Director Suplente hasta completar su mandato, en virtud de haber quedado vacante su cargo de Director Suplente. En razón de lo expuesto, y sucedido un intercambio de deliberaciones, los señores accionistas proponen designar -por decisión unánime- al señor Lionel Alfredo Cosentino, D.N.I. N° 23.800.017 para desempeñar el cargo de Director Suplente por el tiempo restante del mandato en curso del nuevo Director Titular. Contando con su asistencia, en este acto, el señor Lionel Alfredo Cosentino, D.N.I. N° 23.800.017 acepta el cargo para el que ha sido elegido, manifestando que no le comprende las prohibiciones ni incompatibilidades de la Ley General de Sociedades N° 19.550, quedando, en consecuencia, el Directorio compuesto -hasta la nueva finalización del mandato el 30 de octubre de 2026- de la siguiente manera:

Director Titular: Luis Ricardo Cosentino, apellido materno Demczyszak, DNI N° 18.421.129, CUIT: 2018.421.129-8, nacido el 06 de febrero de 1967, de profesión: Ingeniero Civil, Domiciliado en calle Vélez Sarsfield 3866 de la Ciudad de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Batilde Josefina Alonso
Director Suplente: Lionel Alfredo Cosentino, apellido materno Demczyszak, DNI N° 23.800.017, CUIT: 20-23.800.017-4, nacido el 30 de diciembre de 1969, de profesión: Arquitecto, Domiciliado en calle Pedro Díaz Colodrero 764 de la Ciudad de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Lucrecia Felizar. Acto seguido, el señor Presidente, propone continuar con el tercer punto del Orden del Día:

3) Cambio de Sede Social: Al respecto solicita la palabra el Señor Lionel Alfredo Cosentino, D.N.I. N° 23.800.017 y manifiesta que frente a los cambios que han acaecido y teniendo en cuenta fundamentalmente su impacto económico, encuentra la necesidad de cambiar el domicilio de la Sede Social y mociona que se designe como nuevo domicilio el de Pasaje Martínez de Irala N° 2978, de la Ciudad de Santa Fe, Código Postal 3000, Provincia de Santa Fe, lo que sometido a consideración de los presentes resulta aprobado por unanimidad al no encontrar objeciones. El Señor Presidente, toma la palabra y manifiesta que esta modificación de domicilio no implica, reforma estatutaria de la presente sociedad dado que en el artículo primero del contrato constitutivo únicamente se encuentra determinada la jurisdicción, en la Ciudad de Santa Fe.

Asimismo informa que en cumplimiento del Art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, tanto el Director Titular como el Director Suplente constituyen domicilio especial en la nuevo domicilio de la Sede Social, en calle Pasaje Martínez de Irala N° 2978, de la Ciudad de Santa Fe, asiento de la sede social de la compañía, suscribiendo la presente acta, en muestra de su conformidad. Santa Fe, 12 de agosto de 2024.

\$ 350 525888 Ago. 28

CERCOOP S.A.C.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Cercoop S.A.C.A. celebrada el 15 de diciembre de 2023, se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes según el siguiente detalle: Directores titulares: Presidente: Héctor Juan Pieroni, Vicepresidente: Carlos Javier Balassone y Secretario: Santiago Agustín Cauda. Directores suplentes: Cristian Hernán Antonio Fosco; Juan Javier Benincasa y Roque Hugo Milán Los Directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios.

\$ 50 525833 Ago. 28

CUATRO CAMINOS S.R.L.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CUATRO CAMINOS SRL si Constitución". Expte.2459, Año 2024 se hace saber que en fecha 27 de junio de 2024 se ha constituido la sociedad: Socios: el Sr. GUEVARA ERRA RAMIRO, argentino, soltero, de 48 años, nacido el 25 de septiembre de 1975, D.N.I. 18.773.858, CUIL 20-18773858-0, de profesión Licenciado en Geografía, con domicilio en Almafuerde 1190 Dpto 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y RICCI ENZO CARLOS MARIANO, argentino, soltero, de 41 años, nacido el 20 de Agosto de 1982, D.N.I. 30.089.650, CUIT 20- 30089650-3, de profesión Abogado, con domicilio en Alvear 32 piso 3 Dpto. 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

Fecha del Instrumento de Constitución: 27-06-2024 Denominación: CUATRO CAMINOS SRI-

Domicilio: Tiene su domicilio en Jujuy 1571 piso 02, depto. 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: veinte (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Compra, venta, elaboración, el depósito, la distribución, la importación y exportación de alimentos y bebidas con y sin alcohol, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, vinícola, y alimentos procesados e industrializados en general. B) Intervenir en importaciones y exportaciones, de productos y/o materias primas, insumos o envases relacionados con las verduras, hortalizas, legumbres, papas, frutas procesadas o no, y productos de almacén. Participar en licitaciones y/o concursos de precios públicos o privados relacionados con las actividades mencionadas. C) Comercialización de productos agrícolas: compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación, y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. 2) VENTA: La venta de productos y equipos para energía solar y eólica y la prestación de servicios relacionados a estos: A) Instalación y reparación de equipos de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable; B) Fabricaciones de módulos, células y componentes de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier

otro tipo de energía renovable; C) Comercio al por mayor y al por menor de cargadores de vehículos eléctricos. Operaciones de mantenimiento e instalación de dichos cargadores. Gestión y operaciones de red de movilidad eléctrica. Comercialización de energía y operaciones de puntos de carga de red de movilidad; D) Realización y ejecución de proyectos técnicos de los aparatos (A) y (B) anteriores; E) Prestación de servicios de mantenimiento y conservación de las obras efectuadas ya sea por la propia Sociedad o por terceros; F) Representación y comercialización por cualquier medio jurídico admitido en derecho, incluida la importación y exportación, de cuantos bienes y servicios estén relacionados con la actividad descrita; G) Impartición de cursos a terceros de todas las materias contenidas en este artículo; 1) Exportación e importación y comercialización de productos informáticos y electrónicos, relacionados con la actividad de los puntos (A), (B) (C). 3) CONSULTORA : Asesorar, representar y gestionar en asuntos jurídicos, contables, comerciales, médicos, de cambio climático y cuidado del medio ambiente y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por la leyes o éste contrato. -III-Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$4.000.000(PESOS CUATRO MILLONES) divididos 4.000 cuotas sociales de \$1.000 (PESOS MIL), cada una suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle. RAMIRO GUEVARA ERRA, suscribe 2.000 cuotas sociales que representan el 50% del capital social, o sea \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES); ENZO CARLOS MARIANO RICCI, suscribe 2.000 cuotas sociales que representan el 50% del capital social, o sea \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES). Todos los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento a pedido de la Gracia-/II-Administración, dirección y representación de la firma social: Estará a cargo de la Gerencia, pudiendo estar compuesta la misma por UNO o MÁS GERENTES, dejándose constancia que para éste cargo, no será necesario tener la calidad de socio, quienes tendrán facultades para comprometerla actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social que estampara en sello o de su puño y letra-Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido expresamente la aceptación de pagos por entrega de bienes y suscripción de letras de cambio, pagarés y cheques, con la única excepción de no comprometerse en prestaciones a título gratuito, ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios-///El nombramiento o remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de votos.- La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio-/II Fiscalización.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.411

Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Sede Social: Jujuy 1571 piso 02, depto. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. \$ 4.000.000. Ago. 19.

\$ 200 525880 Ago. 28

DELMATT S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de DELMATT S.A, inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 22 de noviembre de 2001 en Estatutos al Tomo 82, Folio 8665, N° 458, con domicilio en la calle San Martín 250 de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria n 29 celebrada en fecha 21 de octubre de 2023 ha quedado integrado, con duración de sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:Presidente: Hugo Rubén Leopoldo Mattana, argentino, casado, empresario, titular del DNI n 14.440.632, cuit: 20-14440632-05 nacido el 11 de junio de 1961, con domicilio en calle José Hernández 1790 de Rosario,

Vicepresidente: Raquel del Río, argentina, casada, titular DNI n 13.488.848, cuit: 27-13488848-8, nacida el 16 de diciembre de 1957, empresaria, con domicilio en calle Viamonte 251 de Granadero Baigorria

DIRECTORES SUPLENTE:Matias Ezequiel Mattana, argentino, soltero, titular del DNI n 34.522.781, nacido el día 8 de julio de 1989, comerciante, con domicilio en calle Viamonte 211 de Granadero Baigorria, Cuit: 20-34522781-5.

Florencia Rocío Mattana, argentina, soltera, titular del DNI n 40.119.684, comerciante, nacida el 9 de abril de 1997, con domicilio en calle José Hernández 1790 de Rosario, Cuit: 27-40119684-1.

Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme a lo previsto por el art 256 de la Ley General de Sociedades, en calle San Martín 250 de Granadero Baigorria, Prov. de Santa Fe.

\$ 50 525878 Ago. 28

DANES S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de Resolución: 14/08/2024

2) Se resolvió designar como gerentes de DANES S.R.L. a: ALEJANDRO ROTH, argentino, DNI 31.515.069, CUIT 20-31515069-9, de profesión comerciante, nacido el 06.08.1985, apellido materno Friedrich, soltero, domiciliado en calle Belgrano 677 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe y a NESTOR OSCAR ROTH, argentino, DNI 11.927.957, CUIT 20-11927957-8, de profesión

comerciante, nacido el 19.02.1956, de apellido materno Di Nenno, casado en primeras nupcias con Adriana Rita Friedrich, domiciliado en calle Belgrano 677 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en los particulares de cada uno de ellos. Agosto de 2024.

\$ 50 525915 Ago. 28

DIVING & TRAVELING S.R.L.

CONTRATO

POR ESTAR ASÍ DISPUESTOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: DIVING & TRAVELING S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social CUJ 21-05214357-5, que se tramita por ante este Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Santa Fe, se hace saber la modificación de la siguiente sociedad: En la ciudad de Santa Fe al 17 día del mes de julio de 2024 entre Osvaldo Rubén Yañez, DNI 17.671.254, CUJT Nro. 20-17671254-7, con domicilio en calle Pasaje Hugo Wast 1864 de Santo Tomé, SFe. y Nicolaz Andrés Tula, DNI 34.090.717, con CUJT Nro 20-34.090717-6, fecha nacimiento 27/11/88, y domicilio real en calle, Bs. As 2044 Santo Tomé, SFe. y Jorge Víctor Andrés Mussin, argentino, CUTT 20-25733223-4, fecha nacimiento 27/01/1977, domiciliado realmente en calle Dgo. Silva 2939 de esta ciudad, resuelven las siguientes modificaciones al contrato constitutivo de DIVING & TRAVELING S.R.L el que se registrará conforme a lo dispuesto por la ley 19550 y sus modificatorias y las disposiciones del Código Civil y de Comercio y demás leyes complementarias y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad tendrá como razón social el nombre de DIVING & TRAVELING SRL y fijará fija su domicilio en calle Almafuerte 361 de la ciudad de Nelson, Pcia.Santa Fe, con facultades para establecerse en cualquier otro punto de la Provincia y del País.- TERCERA: el capital social estará constituido por la suma de \$ 160.000 representado por 160 cuotas de capital de \$ 1000 cada una inscripta e integrada por los socios en la siguiente forma: el Sr. Osvaldo Yañez suscribe e integra 54 cuotas o sea la suma de \$ 54.000 y la Sr. Nicolaz Andrés Tula, suscribe e integra 53 cuotas o sea la suma de \$ 53.000 y el Sr. Jorge Víctor Andrés Mussin suscribe e integra 53 cuotas o sea la suma de \$ 53.000. CUARTA: la extensión de la vida de la sociedad será de 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Publico y podrá ser renovado dicho plazo por períodos iguales con acuerdo de todos los socios, comunicado mediante carta certificada al restante y en cualquier momento que cada uno de los socios lo decidiere y consiga el acuerdo del restante socio.Santa Fe, 16 de agosto de 2024.piana, secretaria.

\$ 80 525953 Ago. 28

DON ALVARO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 22 celebrada en fecha 25 de julio de 2024, se ha nombrado como Presidente: Arturo Lucas SIMONDI, D.N.I.27.055.690, argentino, nacido el.2 de Enero 1979, casado con Cintia Inés Costa, con domicilio en Av. Francia 202 bis piso 4 dpto. 2, Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-27055690-7. Vicepresidente: Beatriz Leiva de SIMONDI, D.N.I.4.531 .529, argentina, nacida el 11 de Febrero 1943, viuda de Juan Francisco José Simondi, con domicilio en calle Salta 1177 Piso 7 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 27-04531529-6. Director Titular: Juan Francisco José SIMONDI, D.N.I.25.007.998, argentino, nacido el 8 de Junio 1976, casado con Inés Miles, con domicilio en Av. Genova 9286, Fisherton, Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-25007998-3. Director Titular: María Mercedes SIMONDI, D.N.I.29.623.344, argentina, nacida el 9 de Agosto 1982, casada con Santiago Ignacio Stodart, con domicilio en Bordabehere 1683 de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT 27-29 623 344-2. Director Titular: Beatríz Leonor SIMONDI, argentina, nacida el 22 de julio de 1974, titular del D.N.I. 23.928.467, divorciada, domiciliada en Avenida L.C. Carballo N° 112, P. 10 A Unidad 2, E 3— 10 A, de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-23928467-7".

\$ 50 525800 Ago. 28

EL QUIRREY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez Encargado del Registro Público de Rafaela en Expediente N° 484 Año 2024, se hace saber que los Señores Accionistas de EL QUIRREY S.A. han resuelto en Asamblea General Ordinaria del 30/04/2024, según Acta N° 8, asentada en el Libro de Actas de Asambleas N° 1, designar a los integrantes y distribuir los cargos del Directorio, integrándose de este modo por el término de tres (3) ejercicios, hasta la celebración de la asamblea que apruebe los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2026 : DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ANDRES MIGUEL FERRERO, DNI 16.445.301; DIRECTOR TITULAR: ARIEL NORBERTO KIROV RADILOV, DNI 23.429.997; Y DIRECTOR SUPLENTE: ALEJANDRA CECILIA ALESSIO SCHMID, DNI 22.715.708.Dra. Borsotti,secretaria.20/8/24.

\$ 50 525917 Ago. 28

DLA ROSARIO S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550 y Artículo 37 inc. a) de la Ley 27.349, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Fecha de Instrumento: 16 de julio de 2024.

2) Accionistas: AUGUSTO PABLO LAVERA, argentino, nacido el 8 de febrero de 1979, titular del DNI N° 27.089.967 CUIT 20-27089967-7, e-mail: de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alem 2537 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. De Buenos Aires; JUAN PERDO RICCI, argentino, nacido el 25 de febrero de 1989, titular del DNI N° 34.376.834, CUIT 20-34376834-7, email: uanpedroriccigmail.com, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Florencia María Sartorelli, DNI 35.221.768, con domicilio en la calle Rioja N° 521 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MARTIN RODRIGUEZ, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1985, titular del DNI N° 31.951.649, CUIT 20-31951649-3, e-mail: martinrodriguezgurruchaga@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 3 de Febrero N° 2263 Piso 1 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; PAULA RODRIGUEZ, argentina, nacida el 17 de abril 1991, titular del DNI N 35.584.6881 CUIT 27-35584688-7, e-mail: paulitagurru@gmail.com, de profesión empleada, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Juárez Celman N° 1242 Bis Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación: DLA ROSARIO S.A.S.

4) Domicilio y Sede: 3 de febrero 2263 piso 1 Departamento 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) distribución, comercialización y venta por mayor y menor de materiales para la construcción, revestimientos, y afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social quedará fijado en la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

8) Administración y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular - Representante: Juan Pedro Ricci, argentino, nacido el 25 de febrero de 1989, titular del DNI N° 34.376.834, CUIT 20-34376834-7, e-mail: Juanpedroricci@gmail.com, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Florencia María Sartorelli, DNI 35.221.768, con domicilio en la calle Rioja N 521 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Administrador Suplente: Martín Rodríguez, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1985, titular del DNI N° 31.951.649, CUIT 20-319516493, e-mail: martinrodriguezgurruchaga@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 3 de febrero N° 2263 Piso 1 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de la LGS.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rosario, 21 de agosto de 2024.

\$ 100 525865 Ago. 28

EQUIPAMIENTO SAN LORENZO S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "EQUIPAMIENTO SAN LORENZO S.R.L s/ Prórroga AL 23-082031 (20 AÑOS) MODIF. OBJETO . AUMENTO CAPITAL \$ 642.000 642, CUOTAS DE \$100 CADA UNA - CESION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIO RENUNCIA DESIGNACION DE GERENTE" 21-05522762-1, se hace saber que: CESIÓN DE CUOTAS EQUIPAMIENTO SAN LORENZO SRL GIMENEZ MARÍA VALERIA - SOTO LILIAN ITATÍ.- Entre GIMÉNEZ MARÍA VALERIA argentina, de profesión estudiante, D.N.I. Nro. 36.637.531, CUIL Nro. 27-366375312, estado civil soltera, con domicilio en calle Juan XXIII Nro. 357 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y hábil para contratar, en adelante la cedente, y SOTO LILIAN ITATÍ, argentina de profesión empleada, titular del D.N.I Nº. 22.011.288; C.U.I.L. C.U.I.T. Nº. 27-22011288-3; argentina, estado civil divorciada, con domicilio en calle Juan XXIII Nro. 357 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en adelante cesionaria, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de cesión, transferencia y venta de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: "EQUIPAMIENTO SAN LORENZO Sociedad de Responsabilidad Limitada", posee su Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 2011 en Contrato al Tomo 162, folio 22022 Nro. 1447, siendo su capital de pesos seiscientos cuarenta y dos mil (642.000,00) representado en 6.420 cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una; totalmente suscritas e integradas por tres socios en partes iguales.- SEGUNDO: La cedente, transfiere y vende a la cesionaria, la cantidad de 2.140 (dos mil ciento cuarenta) cuotas de pesos cien (100,00) cada una de su propiedad, que representan la suma de pesos doscientos catorce mil (\$214.000,00), percibiendo por ello la suma total y definitiva de Pesos doscientos catorce mil (\$214.000,00), dinero en efectivo, sirviendo el presente de recibo suficiente. Esta operación que fue aprobada por los

socios mediante acta de fecha de agosto de 2021. -TERCERO: Tanto cedente

como cesionario, a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente, habiendo sido asesorados profesionalmente al efecto.- CUATRO: Se deja expresa constancia que se autoriza a la cedente y/o a quien ella designe a efectuar ante el Registro Público de Comercio los trámites pertinentes de inscripción de las cuotas transferidas mediante este contrato. En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de Agosto de 2021 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. EQUIPAMIENTO SAN LORENZO S.R.L. Prórroga contrato - Modificación del objeto social-Aumento de capital social- Cesión de Cuotas - ACTA DE ACUERDO: En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Agosto de 2021, reunidos los señores DE PAULI GUSTAVO ESTEBAN, argentino, de profesión empleado, D.N.I. Nro. 25.588.834, CUIL Nro.

20-25588834-0, nacido el 25 de marzo de 1977, estado civil soltero, con domicilio real en calle Juan XXIII Nro. 357 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; GONZALEZ PESCAROLO ALEJANDRO, argentino, de profesión empleado, D.N.I Nro. 34.527.759, CUIL Nro. 20-34527759-6, nacido el 17 de junio de 1989, estado civil soltero, con domicilio real en calle Urquiza 474 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y la Señorita GIMÉNEZ MARÍA VALERIA argentina, de profesión estudiante, D.N.I. Nro. 36.637.531, CUIL Nro. 27-366375312, nacida el 24 de noviembre de 1991, estado civil soltera, con domicilio real en calle Juan XXIII Nro. 357 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, su carácter de únicos socios y gerentes de "EQUIPAMIENTO SAN LORENZO S.R.L." que fuera constituida por Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 2011 en Contrato al Tomo 162, folio 22022 Nro. 1447, y acta de acuerdo sobre designación de gerentes inscripta simultáneamente resuelven, por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Prorroga: Prorrogar el contrato ut supra mencionado por 10 (diez) años desde el vencimiento que se operará en fecha 23 de agosto de 2021 y en consecuencia se reforma la cláusula TERCERA del contrato social quedando redactada en la siguiente forma: "CLAUSULA TERCERA: La sociedad tenía una duración original de 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio". - SEGUNDA: Modificación del objeto social: Modifíquese la Cláusula CUARTA respecto al objeto social. Se resuelve seguidamente por unanimidad una nueva redacción de la cláusula CUARTA: Objeto del contrato social, cuyo texto definitivo a continuación se transcribe: CUARTA. Objeto: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquiera de las formas previstas por la ley, a la fabricación y/o venta y/o compra y/o locación y/o mantenimiento de equipos de prevención y/o contención de derrames en general, barreras de contención y/o absorbentes de todo tipo, colectores, tanques temporarios, casillas, container o contenedores habitacionales, defensas para muelles y/o buques; trabajos de herrería en general, trabajos con lonas; servicios de locación de embarcaciones y/o camiones y/o grúas, servicios de limpieza y/o mantenimiento de muelles y/o buques, todo dentro como fuera del país. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto".- TERCERA: Aumento de capital social: El capital social originario es de Pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00) divididos en cuatrocientos veinte (420) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una. Los socios deciden por unanimidad el aumento del capital social de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00), todo integrado, a pesos seiscientos mil (\$642.000,00) siendo el aumento de pesos seiscientos mil (\$600.000,00). El presente aumento se suscribe en la siguiente proporción: el Sr. DE PAULI GUSTAVO ESTEBAN la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de pesos cien cada una, que representan la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00); el Sr. GONZÁLEZ PESCAROLO ALEJANDRO la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de pesos cien cada una, que representan la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00); la Srta. GIMÉNEZ MARÍA VALERIA la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de pesos cien cada una, que representan la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00); El aumento de capital social es completamente integrado con montos de la cuenta "resultados no asignados" según balance con fecha de cierre 31 de Diciembre de 2020 procediéndose a capitalizarse la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00). - En consecuencia, la CLAUSULA QUINTA queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social originario es de Pesos cuarenta y dos mil (\$42.000.,00) divididos en cuatrocientos veinte (420) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una. Los socios deciden por unanimidad el aumento del capital social de pesos cuarenta y dos mil (\$42. 000, 00), todo integrado, a pesos seiscientos mil (\$642. 000, 00), siendo el aumento de pesos seiscientos mil (\$600.000,00), integrado con fondos de la cuenta de resultados no asignados" Balance 31 de diciembre de 2020. El capital social queda fijado en la suma de pesos seiscientos cuarenta y dos mil (642. 000, 00) representado en 6.420 cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: DE PAULI GUSTAVO ESTEBAN la cantidad de 2.140 (dos mil ciento cuarenta) cuotas de pesos cien (100,00) cada una, que representan la suma de pesos doscientos catorce mil (\$214. 0001 00); GONZALEZ PESCAROLO ALEJANDRO la cantidad de 2.140 (dos mil ciento cuarenta) cuotas de pesos cien (100,00) cada una, que representan la suma de pesos doscientos catorce mil (\$214.000,00).- GIMÉNEZ MARÍA VALERIA la cantidad de 2.140 (dos mil ciento cuarenta) cuotas de pesos cien (100,00) cada una, que representan la suma de pesos doscientos catorce mil (\$214.000,00).- CUARTA: La Sra. Giménez María Valeria manifiesta su

intención de ceder sus cuotas sociales a la Sra. Lilian Itatí SOTO, nacida el 26 de marzo de 1971, de apellido materno Pozzer, titular del D.N.I No. 22.01 1288; C.U.I.L. C.U.I.T. No. 27-22011288-3; argentina, divorciada, con domicilio en calle Juan XIII Nro. 357 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe por la suma de pesos doscientos catorce mil (\$ 214.000,00) en un pago en efectivo.- En este mismo acto, los Sres. Gonzalez Pescarolo y De Pauli manifiestan su intención de no hacer uso de su derecho de preferencia, autorizando la cesión propuesta.- Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato social vigente. En prueba de conformidad, los otorgantes firman en el carácter de invocado cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. - Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL.

\$ 1417,68 525338 Ago. 28

ENROQUE LOGISTICO, S. R. L.

CONTRATO

10) DATOS DE LOS SOCIOS: ROXANA MARIA DEL LUJAN DE SOUZA, nacida el 31 de enero de 1971, titular del D.N.I. N° 21.889.619, C.U.I.T. 27-21.889.619-2, domiciliada en calle Arijón N° 678, de estado civil divorciada de su casamiento en primeras nupcias con Alejandro Miguel Vignoni, según Acta N° 4152 de fecha 22/08/2023, inscripta en el marginal del Acta de Matrimonio del Tomo III - Acta 417 - Año 1998, por Resolución N° 1214 de fecha 18/04/2023 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, ALEJANDRO MIGUEL VIGNONI, nacido el 07 de agosto de 1970, titular del D.N.I. N° 21.521.793, C.U.I.T. 20-21.521.793-1, domiciliado en Bermúdez N° 5574, de estado civil divorciado de su casamiento en primeras nupcias con Roxana María del Luján de Souza, según Acta N° 4152 de fecha 22/08/2023, inscripta en el marginal del Acta de Matrimonio del Tomo III - Acta 417 - Año 1998, por Resolución N° 1214 de fecha 18/04/2023 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, HERNAN GASTON PIZZUTO, nacido el 08 de marzo de 1978, titular del D. N. 1. N° 26.538.636, C.U.I.T. 23-26.538.636-9, domiciliado en calle Juan de Garay N° 6305, de estado civil soltero, ANDRES LEONARDO ROCCA, nacido el 25 de enero de 1964, titular del D. N. 1. N° 16.770.463, C.U.I.T. 20-16.770.463-9, domiciliado en Ayacucho N° 1648, Piso 4°, Depto. E, de estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Rodríguez, MARCOS DANIEL PAVON GALEANO, nacido el 03 de junio de 1987, titular del D.N.I. N° 32.560.869, C.U.I.T. 20-32.560.869-3, domiciliado en Corrientes N° 6062, de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Ivana Rocca y LEANDRO HERNAN LA ROSA, nacido el 03 de agosto de 1987, titular del D.N.I. N° 33.079.998, C.U.I.T. 20-33.079.998-7, domiciliado en Bermúdez N° 5574, de estado civil soltero, todos los nombrados con domicilio real mencionado en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacionalidad argentina, profesión comerciantes, hábiles para contratar.

2º) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 09 de Agosto de 2024.-

3º) RAZON SOCIAL: La sociedad funcionará bajo la denominación "ENROQUE LOGISTICO, S.R.L.".-

4º) DOMICILIO SOCIAL: Av. Pte. Perón N° 7.415 - ROSARIO - Santa Fe.

5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros al servicio de transporte de cargas con vehículos propios o alquilados;

mercadería, fletes, acarreo y encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestres, fluvial o marítima; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, stock y mercaderías y todo tipo de servicios que se requiera en relación y estén vinculados al objeto social. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

60) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) días a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) CAPITAL SOCIAL: Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (S 2.600.0000-)5 dividido en DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1.000,00.-) de valor nominal cada una; suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con las siguientes proporciones: la socia ROXANA MARIA DEL LUJAN DE SOUZA: 910 (novecientos diez) cuotas representativas de pesos novecientos diez mil (\$ 910.000,-) de capital, el socio ALEJANDRO MIGUEL VIGNONI: 910 (novecientos diez) cuotas representativas de pesos novecientos diez mil (\$ 910.000.-) de capital, el socio HERNAN GASTON PIZZUTO: 312 (trescientos doce) cuotas representativas de pesos trescientos doce mil (\$ 312.000,-) de capital, el socio ANDRES LEONARDO ROCCA: 208 (doscientos ocho) cuotas representativas de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000,-) de capital, el socio MARCOS DANIEL PAVON GALEANO: 130 (ciento treinta) cuotas representativas de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,-) de capital y el socio LEANDRO HERNAN LA ROSA: 130 (ciento treinta) cuotas representativas de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,-) de capital.- Las cuotas se integran en un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) en este acto en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.

8°) ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de la Socia Gerente Roxana María del Luján de Souza, designada por tiempo indeterminado.-

9°) FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios.-

10°) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto.

\$ 160 525905 Ago. 28

FRUTAS NOSOTRAS S.R.L.

CONTRATO

Entre PERINI ALEXIS RAUL, DNI 38.387.566, CUIT 20-38387566-9, argentino, estudiante, soltero, nacido el 25 de junio de 1994, con domicilio en calle Iriondo Nro 1048 dpto.16 "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico aledsperini15@outlook.com y PERINI JOAQUIN IVAN, DNI 37.308.252, CUIT 2037308252-0, argentino, estudiante, soltero, nacido el 27 de julio de 1992, con domicilio en calle Iriondo Nro 1048 dpto. 16 "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico perini.joaquin7@gmail.com, únicos socios de "FRUTAS NOSOTRAS S.R.L." inscrita en Contratos al Tomo 165, Folio 17864 N° 1107 de fecha 25 de Octubre de 2014; modificación inscrita en Contratos al Tomo 166, Folio 22441 N°1447 de fecha 25 de agosto de

2015; cesión de cuotas y modificación inscripta en Contratos al Tomo 169, Folio 5994, N°1425, de fecha 21 de agosto de 2018; cesión de cuotas y modificación inscripta en Contratos 172, Folio 1111, N°217, de fecha 22 de febrero de 2021 y cesión de cuotas y modificación inscripta en Contratos 172, Folio 6508, N°2726, de fecha 19 de Agosto de 2021, todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: Prorrogar la sociedad "FRUTAS NOSOTRAS S.R.L." por veinte años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir, que su vencimiento operará el 25 de Julio de 2044.-Por lo expuesto la cláusula segunda del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: E/plazo de duración de la sociedad alcanzará hasta el veinticinco de julio de 2044.

Rosario, el 4 de junio de 2024.

§ 70 525912 Ago. 28

G.E.C. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 Inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 2024, se dispuso:

ELECCIÓN NUEVO DIRECTORIO: Se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTOR TITULAR:

Ricardo Bruno Castellani, argentino, nacido el 18 de mayo de 1956, D.N.I. N° 12.324671, C.U.I.T. N° 20-12324671-4, estado civil casado en primeras nupcias con Diana Mónica Clara Osenda, domiciliado en calle Santiago N° 333, de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público, a cargo de la Presidencia.

DIRECTORA SUPLENTE: Diana Mónica Clara Osenda, argentina, nacida el 14 de noviembre de 1949, D.N.I. N° 05.786.378, C.U.I.T. N° 27-05786378-7, estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Bruno Castellani, domiciliada en calle Santiago N° 333, de la ciudad de Rosario, de profesión Licenciada en Artes Visuales.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2026.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares.

§ 50 525856 Ago. 28

HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó la nueva conformación del directorio de HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES SA, quedando la misma conformada de la siguiente forma: Presidente y único Director Titular Juan José Valentín Ubieta, DNI 12.360.2651p CUIT 20-12360265-0, domiciliado en Suipacha 373 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), Director Suplente: Alberto Antonio Romano, DNI 12.804.542, CUIT 20-12804543-3, domiciliado en San Lorenzo 840 de la ciudad de Rosario (Santa Fe). El presente Edicto se publica a los efectos legales que pudieran corresponder y a requerimiento del RPC en expediente 21-05539765-9 (3044/2024).

\$ 50 525900 Ago. 28

HIDABO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

De acuerdo a lo resuelto en reunión de socios celebrada el día 25/07/2024, (Acta N°28), se ha procedido cambiar el domicilio legal, estableciéndolo en calle Paraguay 777, piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 525937 Ago. 28

IZUCO S.A.

ESTATUTO

Razón Social: IZUCO S.A.

Domicilio Legal: Rosario -HERNAN PUJATO 7623 Fecha Constitución: 14-11-2011.-

Plazo: 99 años

Capital Social: \$ 500.000.-

INSCRIPTA EN ESTATUTOS: Tomo 93, Folio 6046 N° 249 de fecha 12/04/2012.-

NUEVO DIRECTORIO:Presidente: Daniel HoracioZurcher, argentino, nacido el 17 de agosto de 1964,

D.N.I. N° 16.653.285, CUIT 20-16653285-0 divorciado, de profesión empresario, con domicilio real en calle Av Libertad 170 Piso 8 depto. A de Rosario y especial en calle Hernán Pujato N° 7623, de Rosario

Directora Suplente: Anna Zurcher, argentina, nacida el 26 de marzo de 2002, DNI N° 44.064.361, CUIT 27-44064361-8 soltera, de profesión docente, con domicilio real en Av. Del límite S/N, Ibarlucea, Provincia de Santa Fe y especial en calle Hernán Pujato 7623 de la ciudad de Rosario Pcia de Santa Fe.

Duración en los cargos; Tres ejercicios.

DOMICILIO ESPECIAL DIRECTORES: Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, calle Hernán Pujato 7623 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

Fecha instrumento de modificación: 07/06/2024.

§ 50 525866 Ago. 28

INFOSEG S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario, se publica por el término de ley que por un error material de tipeo incurrido en el instrumento de cesión de cuotas sociales inscripto en el referido Registro Público en fecha 04/10/2021 al Tomo 172 Folio 8263 N° 1595 de Contratos, se indicó incorrectamente el Documento Nacional de Identidad (DNI) del socio Claudio Andrés Rock, el cual lleva el N° 14.305.154 y no 14.304.154 como se consignara erróneamente, lo cual se aclara y se deja constancia pertinente.

§ 50 525822 Ago. 28

INVERINM S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Secretario a cargo del Registro Público de Rosario y, de acuerdo a lo establecido en el art. 10 de la L.S.C., se hace saber que la firma INVERINM S.R.L. inscripta en el Registro Público a vuestro cargo en Fecha 22 de Agosto de 2014, en la Sección Contratos, al Tomo 165, Folio 20538, Número 1278, con modificaciones del: 12 de Febrero de 2021, inscripta en la Sección Contratos, al Tomo 172, Folio 902, Número 180, según Acta de Reunión de Socios, de

fecha: 22/07/2024; aprobó la modificación de la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "La Sociedad prorroga el plazo de duración, por el término de quince años, contados desde el día 22 de agosto de 2024".

\$ 50 525882 Ago. 28

KNOX SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 11 Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que se ha presentado para su inscripción el instrumento de cesión de cuotas sociales, retiro e ingreso de socios, renuncia y designación de gerente, cambio de sede: 12) FECHA DE LA CESIÓN: 17 de mayo 2024. 22) CEDENTES: HERNÁN HUERTA, D.N.I. N° 23.928.548 y JEREMÍAS MARTIN D.N.I. N° 28.771.975. 32) CESIONARIOS: EDUARDO DAMIAN GRIMALDI argentino, nacido el 26 de noviembre de 1970, soltero, domiciliado en calle Barra 1574 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 21.885.375 Y la SRA. ZULMA IRIS SCARAGLIA, argentina, nacida el 13 de abril de 1971, soltera, domiciliada en calle Rioja 3928 piso 10 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.142.162. 4º) OBJETO DE LA CESIÓN: 800 cuotas sociales de valor nominal \$1000. cada una, que representan \$800.000.- de capital social. 52) PRECIO DE LA CESIÓN: \$800.000.- .7) CAPITAL SOCIAL: La cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se establece en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) dividido en ochocientas (800) cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal de cada una. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: El socio Sr. Eduardo Damián Grimaldi resulta titular de quinientas sesenta cuotas (560) cuotas de PESOS MIL cada una (\$1.000) y la socia Sra. Zulma Iris Sgariglia resulta titular de doscientas cuarenta cuotas (240) de PESOS MIL (\$1000) cada una. Los socios integran en este acto el 25% del capital suscripto - es decir la suma de pesos doscientos mil (\$200.000)- en dinero efectivo y en las proporciones de capital suscriptas. Los socios se obligan a integrar el saldo de %75 de capital suscripto- es decir la suma de pesos seiscientos mil - dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y en las proporciones del capital suscriptas. Por ACTA de fecha 2 de mayo 2024, se decide modificar sede social, renuncia y designación de Gerente. SEDE SOCIAL: la sede social se establece en calle Rioja 3928 piso 10 - 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE: El sr. HERNAN HUERTA presenta su renuncia al cargo de gerente. Se designa como nuevo Socio Gerente al Sr. Eduardo Damián Grimaldi, con uso de la firma social en forma individual, quien acepta el cargo.

\$ 100 525942 Ago. 28

JER 710 ADMINISTRADORA SAS

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 28 del mes de mayo del 2024, compareció: MARÍA BELÉN ROBLEDO, DNI 34.933.367, CUIL 27-34933367-3, argentina, nacida el 24 de marzo de 1990, soltera, empleada administrativa, cuyo correo electrónico es robledomariabelen81@gmail.com, con domicilio en calle 27 de febrero 1639 Piso 3 Dto. A de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, Argentina, constituye una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "JER 710 ADMINISTRADORA SAS"

DOMICILIO: tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Su sede social está ubicada en la calle 27 de febrero 1639 Piso 3 Dto. A de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

PLAZO: Su duración es de quince (15) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción, refacción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto corretaje inmobiliario; b) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; y c) celebrar y participar en fideicomisos en cualquiera de las modalidades que este pueda revestir conforme a las disposiciones legales vigentes, pudiendo actuar la sociedad en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, excepto fideicomisos financieros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), representados por Quinientos Mil Acciones escriturales (500.000) de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: MARIA BELÉN ROBLEDO suscribe la cantidad de Quinientos mil (500.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la

Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo

número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un

máximo de dos (2) miembros. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en Cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Si la administración fuera plural, las decisiones de adoptaran por mayoría y, se designará un presidente que tendrá voto de desempate en caso de empate y será el representante legal de la sociedad. El o los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resolvió por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente. Se designó 1) Administradora titular, designada por tiempo indeterminado, a MARÍA BELÉN ROBLEDO, cuyo correo electrónico SE

constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en 27 de febrero 1639 Piso 3 Dto. A de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Administradora suplente, designada por tiempo indeterminado, a MARIA CECILIA ROBLEDO, argentina, DNI N° 24.282.555, CUIL N° 27-24282555-7; nacida el 08/03/1975, argentina, casada, de profesión empleada, con domicilio en calle Viedma 842 de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo correo electrónico se•.

constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en Maipú 1910 Piso 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe,

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo del o los señores socios.

\$ 150 525939 Ago. 28

LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea Unan de fecha 30 de agosto del 2022 los señores socios de LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A han resuelto aprobar un cambio de jurisdicción de la sociedad de Capital Federal a la Provincia de Santa Fe, fijando la sede social en calle General López N° 2139, Piso 2 Dpto. 6, ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, quedando el estatuto redactado de la siguiente manera: "PRIMERO: La sociedad se denomina LOGISTICA Y NEGOCIOS SA. Tiene su domicilio en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe." Directorio compuesto por Ariel Pablo Lavatelli, argentino, DNI 25.329.277, CUIT 20-25329277-7, domiciliado en calle Corrientes n° 730 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, nacido el 2410811976, estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo (PRESIDENTE); y Mauro Fabricio Budaci, argentino, DNI 27.055.436, CUIT 23-270554369, domiciliado en calle Av. De la Libertad n° 346, 1° Piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil divorciado, de profesión ingeniero agrónomo (DIRECTOR SUPLENTE).

\$ 50 525930 Ago. 28

LC GANADERA SRL

CONTRATO

SOCIOS: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, de apellido materno Bugnone, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de enero de 1957, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Lucía Sebastiani, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 815 de la ciudad

de Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del DNI N° 12.720.213, CUIT 20-12720213-45 y LUCIANA SOLEDAD RODRIGUEZ, de apellido materno Sebastiani, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Mayo de 1983, de profesión contadora, de estado civil soltera, con domicilio en calle San Martin 2945 Piso 7 Dto A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del DNI N° 30.003.013, CUIT 27-30003013-6.

FECHA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO: 11 de junio de 2024.

DENOMINACION: LC GANADERA S.R.L.

DOMICILIO SOCIAL: San Martín 2945 - Piso 7— Dto. A - Rosario (Provincia de Santa Fe). DURACION: 20 (Veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-OBJETO: La Sociedad tendrá como objeto social a) INDUSTRIALES Y COMERCIALES: mediante la industrialización y comercialización de productos ganaderos, de granja, subproductos y derivados destinados al consumo público; compraventa de ganado de todo tipo faenado o en pie; inclusive su matanza, transporte de subproductos ganaderos, carnes, hacienda y productos alimenticios en general como así también la explotación de parrillas, restaurantes y todo cuanto se relacione al ramo gastronómico. b) SERVICIOS: Mediante el asesoramiento técnico administrativo en materia ganadera y de granja, relacionado con la actividad desarrollada bajo el inciso precedente.

CAPITAL SOCIAL: El Capital asciende a la suma de \$ 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos) representado por 100 (cien) cuotas de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) valor nominal cada una.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de la uno o mas Gerentes, socios o no, designándose en ese acto al Sr Carlos Alberto Rodríguez.-

FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios.-

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

LIQUIDACION: Estará a cargo de la Gerencia.

\$ 100 525885 Ago. 28

LA MONI S.R.L.

CONTRATO

POR ESTAR ASÍ DISPUESTOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: LA MONI S.R.L. SI CONSTITUCION DE SOCIEDAD CUIJ 21-05214226-9, que se tramita por ante este Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: fecha y lugar de constitución: En la ciudad de Santa Fe al 13 día del mes de junio de 2024 entre Rolando Daniel Ruiz Diaz, DNI 20.319.469 soltero, comerciante, CUIT 2020319469-3 fecha nacimiento 24/10/68 y Mónica Griselda Cupistte DNI 16.817.668, soltera, comerciante, CUIT 27-16817668-1, fecha nacimiento 16/09/62, todos con domicilio en calle Saavedra 4436 PA, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá conforme a lo dispuesto por la ley 19550 y sus modificatorias y las disposiciones del Código Civil y

de Comercio y demás leyes complementarias y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad tendrá como razón social el nombre de LA MONI SRL y fijará fija su domicilio en calle Saavedra 4436 PB, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe, con facultades para establecerse en cualquier otro punto de la Provincia y del País. SEGUNDA: el objeto de la sociedad será: por cuenta propia o de terceros o asociada o terceros en el país o en el extranjero o con colaboración empresaria con terceros, dentro del país o en el exterior las siguientes actividades que a continuación se mencionan: A. Elaboración, Fabricación, comercialización y distribución de toda clase de comidas, fiambres, embutidos, quesos y subproductos derivados de la carne vacuna, porcina y avícolas.. B-Comercialización de toda clase de Vehículos, venta y compra. C- compra y venta de toda clase de mercaderías para consumo humano, y toda clase de mercadería para revender a mayorista y minorista. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Además para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto, operar con toda clase de papeles y documentos comerciales. Podrán los socios por mayoría simple agregar o restringir el objeto de la sociedad cuando lo estimen conveniente. TERCERA: el capital social estará constituido por la suma de \$20.000.000 representado por 20 cuotas de capital por un valor de \$1.000.000 cada una, inscrita e integrada por los socios en la siguiente forma: la Sra. Cupistte suscribe e integra 10 cuotas por un valor cada una de \$1.000.000, o sea valor total de cuotas de la socia \$10.000.000 y el Sr. Ruiz Díaz suscribe e integra 10 cuotas por un valor cada una de \$1.000.000, o sea valor total de cuotas \$10.000.000 del socio. CUARTA: la extensión de la vida de la sociedad será de 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público y podrá ser renovado dicho plazo por períodos iguales con acuerdo de todos los socios, comunicado mediante carta certificada al restante y en cualquier momento que cada uno de los socios lo decidiere y consiga el acuerdo del restante socio.- QUINTA: la sociedad tendrá capacidad legal para ejecutar los siguientes actos jurídicos que a continuación se mencionan: A) comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales. B) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por el

plazo que se determina; C) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales hipotecarios, usufructos, servidumbres, anticresis, mejoras, etc, sobre muebles, toda clase de gravámenes prendarios sea de carácter comercial, agrario o industrial; D) efectuar toda clase de operaciones con los bancos existentes en el mercado nacional Argentino o extranjero, incluso el Banco Central de la República Argentina y demás entidades financieras o de créditos o cooperativas o bolsas de valores, que giran en esta plaza o en otras plazas en donde la sociedad decidiere ejercer o establecer su giro comercial o desarrolle negocios de carácter público o privado u oficial, mixto o particulares, creados o a crearse; compra de moneda extranjera, cualquiera sea ella o venta de la misma o compra de títulos públicos u otros documentos cancelatorios emitidos por estas entidades o el Estado Nacional o Extranjero E) concretar convenios comerciales y laborales con personas físicas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carecer civil o comercial, que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como accionista de sociedades por acciones; F) dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendario avales, constituyendo operaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; G) llevar a cabo convenio con gobiernos nacionales, provinciales, municipales como asimismo con cualquier autoridad pública del país o extranjero, intervenir en licitaciones públicas o privadas; H) otorgar poderes generales o especiales y revocarlos para juicios en que la sociedad sea demandada o demandante mandatarios, abogados, contadores, etc, llevar adelante y a cabo todos los demás actos jurídicos, económicos, financieros, autorizados por las leyes que sean necesarios para su desenvolvimiento, por se la presente enumeración solo enunciativa. SEXTA: la dirección social será ejercida por los socios reunidos en asamblea y todas sus decisiones respecto de la administración y marcha de la sociedad serán tomadas por unanimidad y asentadas en un libro de actas que se rubricará a tal

efecto. SEPTIMA: La administración de la sociedad, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida por un gerente que es nombrado en este acto y que tendrá plenas facultades como tal y podrá ejercer todos los actos que en esta acta se mencionan previa conformidad de uno de los socios y será desempeñada tal función por el Sr. Rolando Ruiz Díaz y quien también suscribirá el presente acta aceptando dicho cargo. Sin perjuicio que por asamblea podrán designarse además gerentes locales, departamentales, socios o no, como colaboradores de gerencia general, compartiendo las facultades que de la misma asamblea se establezca. El gerente estará facultado con su firma para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales y jurídicas que hagan al objeto social, presentarse ante autoridad nacional, provincial o municipal, instituciones de crédito, nombrar mandatarios y en fin cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantías o avales a terceros. Así también los socios o terceros a título particular. La enumeración anterior solo enunciativa. La designación del gerente será efectuada por asamblea mientras la misma no acepte o revoque la renuncia de alguno de ellos. OCTAVA: el ejercicio económico finalizará el 30 de marzo de cada año. A esa fecha se practicará un inventario y balance general del ejercicio. Los socios cualesquiera de ellos y a su cargo exclusivo, podrán solicitar la realización de balances generales II- en otras fechas. De las utilidades que hubiere se destinará el 5% al fondo de reserva legal hasta llegar al 20% del capital. Una vez que constituyan las reservas facultativas que los socios estimen necesarias, el restante se distribuirá en proporción de los capitales integrados. Las pérdidas, será imputadas en primer término a las reservas legales y facultativas y cuando fueren insuficientes, el excedente se cubrirá con beneficios de futuros ejercicios o será soportados por los socios en proporción a sus capitales suscriptos. NOVENA: ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad, siendo nulo la que se realice sin el consentimiento del otro socio o no comunicado su intención de ceder, dentro del plazo de 15 días antes de la realización del acto. En caso de muerte o quiebra de uno de los socios entonces el sobreviviente podrá ceder sin el consentimiento de los herederos del fallecido a personas extrañas a la sociedad, solo en este único caso se prevé esta posibilidad. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente podrá ceder parcialmente sus cuotas sociales al socio restante. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo al respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el art. 209 de la ley 19550. DECIMA: la disolución de la sociedad se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 94 de la ley 19550. La liquidación de la sociedad la efectuará el gerente o cualquiera de los socios o la persona que designe a tal efecto la asamblea de socios, quines aplicarán lo dispuesto en las leyes vigentes al momento de la misma. UNDÉCIMA: para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los lugares indicados anteriormente y sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando expresamente a tribunales federales o cualquier otro de excepción. En caso de cambio de domicilio de alguno de los socios los mismos serán mencionados en el libro de actas a los fines de la constitución de los mismos y tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente al de la mención en dicha acta. FIJACION SEDE SOCIAL: por unanimidad se fija la sede social en calle Saavedra 4436 PB, Santa Fe. Pcia. Santa Fe, Argentina. AUTORIZACIÓN: a los efectos de la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de comercio, se otorga por este acto poder a favor del Dr. Jorge Víctor Andrés Mussin, inscripto en la matrícula local al folio 142 T 1. Expte N° 220 y fijando domicilio en calle Dgo. Silva 2939 de la ciudad de Santa Fe, quien está facultado para realizar todos los trámites necesarios para lograr dicho objetivo y en especial proponer correcciones o enmiendas que pudieren surgir, pudiendo recibir importes y suscribir en nombre y representación de la sociedad toda la documentación que fuere necesaria, como así también extraer, percibir y depositar dinero de las cuentas bancarias a nombre de la sociedad, incluso cobrar el depósito en garantía cuando sea necesario. Esta autorización tendrá vigencia hasta que los socios por unanimidad decidieren dejarla sin efecto previa comunicación al autorizado en el plazo de 48hs. antes de la finalización de la misma. Santa Fe, 19 De Agosto, de 2024. Piana, secretaria.

LÓPEZ BOUNY REPRESENTACIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de la de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que "LÓPEZ BOUNY REPRESENTACIONES S.R.L." sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 07 de mayo de 2012 en Contratos al Tomo 163 Folio 10511 número 663; ha aprobado el día 18 de junio del 2024 la cesión del 100% de las cuotas sociales de la señora Delia Beatriz Bouny que a la fecha son setenta y cinco (75) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), a favor de Laura López Bouny, Argentina, nacida el 05 de octubre de 1981. DNI 28.968.495, CUIT N° 27-28968495-1, de profesión docente, con domicilio en Río Iguazú N° 3410 Aguas Azules Capilla del Monte Punilla provincia de Córdoba república Argentina, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Mario Martinelli DNI NO29.901.773; hábil para contratar. A tal efecto se modifica la cláusulas quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) divididos en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una; correspondiendo al socio Mauro López Bouny mil cuatrocientas veinticinco (1.425) cuotas que representan ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos (\$ 142.500) y a la socia Laura López Bouny setenta y cinco (75) cuotas que representan siete mil quinientos pesos (\$ 7.500) , las que se encuentran totalmente integradas al día de la fecha.

\$ 50 525819 Ago. 28

LEDFINDER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 22 de febrero del año 2024.

CESION DE CUOTAS: La socia Verónica Daniela Carnilletti, D.N.I. 23.462.869, CUIT N2 27-23462869-61 vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que son de su propiedad en la sociedad LEDFINDER S.R.L., es decir la cantidad de 6.800 (seis mil ochocientos) cuotas sociales de \$ 10.- (diez pesos) valor nominal cada una (lo cual hace un total de \$ 68.000.-), como así también sus derechos, acciones y obligaciones a: Pedro David Zizzamia, argentino, nacido el 14/09/1976, D.N.I. 25.176.562, CUIT N° 20-25176562-7, soltero, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio real en calle Av. Belgrano 929 - B- 02 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, desvinculándose así de la sociedad. La socia Eleonora Pizarro, quien no ha ejercido su derecho de preferencia, según el art. 12° del Contrato Social, toma conocimiento de la presente cesión y no se opone a su realización. La cláusula quinta del contrato social, queda redactada de la sig. manera: Artículo 5º: El capital de la sociedad se fija en \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil),

representado por veinte mil (20.000.-) cuotas sociales de \$ 10.- (Pesos Diez), cada una valor nominal que han sido totalmente integradas y de las que son titulares los socios de la siguiente manera: la socia Eleonora Andrea Pizarro es titular de diez mil cuatrocientas (10.400-) cuotas sociales con un valor nominal total de Pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000.-) y el socio Pedro Zizzamia es titular de nueve mil seiscientas (9.600-) cuotas sociales con un valor nominal total de Pesos noventa y seis mil (\$ 96.000.-). Cada socio integra un veinticinco por ciento (25 %) del capital social por cada uno de ellos suscripto, en dinero en efectivo, o sea la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), que acreditan mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe; comprometiéndose los socios a integrar el saldo del capital suscripto en el plazo de ley.

\$ 80 525799 Ago. 28

LA ASUNCIÓN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N°41 celebrada en fecha 26 de julio de 2024, se ha nombrado como:Presidente: Beatriz LEIVA, D.N.I.4.531.529, argentina, nacida el 11 de Febrero 1943, viuda de Juan Francisco José Simondi, con domicilio calle Salta 1177 Piso 7 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 27-04531529-6. Vicepresidente: Arturo Lucas SIMONDI, D.N.I.27.055.690, argentino, nacido el 2 de Enero 1979, soltero, con domicilio en Av. Francia 202 bis piso 4 dpto. 2, Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-27055690-7. Director Titular: Juan Francisco José SIMONDI, D.N.I.25.007.998, argentino, nacido el 8 de Junio 1976, casado con Inés Miles, con domicilio en Av. Genova 9286, Fisherton, Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-25007998-3. Director Titular: María Mercedes SIMONDI, D.N.I.29.623.3441 argentina, nacida el 9 de Agosto 1982, casada con Santiago Ignacio Stodart, con domicilio en Bordabehere 1683 de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT 27-29 623 3442. Director Titular: Beatríz Leonor SIMONDI, argentina, nacida el 22 de julio de 1974, titular del D.N.I. 23.928.467, divorciada, domiciliada en Avenida L.C. Carballo N° 1121 P. 10 A Unidad 2, E 3 - 10 A, de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-23928467-7 Síndico Titular: Héctor Alberto Rainaud, titular del D.N.I. 14.228.385, argentino, nacido el 30 de marzo de 1961, casado en primeras nupcias con Marcela Rita Tártara, con domicilio calle Juan Manuel de Rosas 1271, CUIT 23-14228385-9.

\$ 100 525801 Ago. 28

LA ESQUINA DE LA REMERA SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

A quien corresponda: Quien suscribe, Lucas Zugarramurdi, DNI N° 34.933.121 en mi carácter de patrocinante del trámite de Modificación de Contrato Social de LA ESQUINA DE LA REMERA SRL., solicita a Usted la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe por el término de 1 (un) día corrido, de la siguiente Información: LA ESQUINA DE LA REMERA SRL.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "La Esquina de la Remera SRL s/ Modificación del Contrato Social. (CUIJ. N° 21-055400353314/2024), se ha dispuesto publicar los siguientes siguiente edictos: LA ESQUINA DE LA REMERA SRL.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Julio del año 2024, se reunieron la totalidad de los Socios de LA ESQUINA DE LA REMERA SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos al Tomo 173 Folio 325 Número 68 en fecha 24/01/2022, el Sr. Sres. Sauan Guido, argentino, nacido el 27 de Julio de 1.990, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Córdoba 18-35 piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 35.022.421, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-35022421-2 ha cedido y transferido la totalidad de sus cuotas sociales (1200) de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, que representa el treinta por ciento (30%) del capital social, en partes iguales a los Sres. Medicina Fernando Adrián, argentino, nacido el 10 de Octubre de 1.988, de estado civil soltero, domiciliado en la calle San Martín 401 piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.139.599, de profesión Contador, CUIT N° 203439599-3; y Petroselli Mauro Alejandro, argentino, nacido el 13 de Abril de 1.989, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Bv. Oroño 41 bis piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.368.494, de profesión Comerciante, CUIT N° 2034368494-1 . Las cuotas sociales cedidas y transferidas por el CEDENTE a LOS CESIONARIOS se adjudican entre estos últimos de la siguiente forma: (i) A Fernando Adrián Medicina le son adjudicadas- de conformidad Ochocientas (800) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una o sea \$80.000.- y con un voto cada cuota social de LA SOCIEDAD y (u) a Petroselli Mauro Alejandro le son adjudicadas de conformidad Cuatrocientas (400) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una o sea \$ 40.000 y con un voto cada cuota social de LA SOCIEDAD. Con motivo de la presente cesión, el capital social de LA SOCIEDAD queda conformado de la manera que a continuación se detalla, modificándose en consecuencia la cláusula DE CAPITAL SOCIAL del Contrato Social que quedará redactado de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: Capital Social El capital social está constituido por la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de Cien pesos (\$10) valor nominal cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de la siguiente forma: El socio Mauro Alejandro Petroselli suscribió e integró Dos Mil (2.000.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, es decir la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y de los votos de la sociedad, El socio Fernando Adrián Medicina suscribió e integró Dos Mil (2.000.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, es decir la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y de los votos de la sociedad. Asimismo, se ha modificado la gerencia de la sociedad, quedando redactada la cláusula novena de la siguiente manera: CLÁUSULA NOVENA: Designación de Gerente. Los socios de común acuerdo modifican el Acta Acuerdo de fecha 23/12/2021 designando como socios gerentes de firma indistinta a los Sres. Mauro Alejandro Petroselli y Fernando Adrián Medicina, quienes actuaran en tal carácter de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, aceptando el Sr. Fernando Adrián Medicina el cargo en este acto.-Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 150 525889 Ago. 28

LIBERTOUR S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: MARIA BELEN BERNINI, DNI 27.499.320, nacido el 27/11/1979, casada, argentina, técnica en hotelería y turismo, domicilio en calle General Roca 989 de Timbúes y MARTIN BURGUES, DNI 27.666.745, nacido el 10/09/1979, casado, argentino, licenciado en ciencias de la computación, domicilio en calle General Roca 989 de Timbúes.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE RECONDUCCION: 2 de agosto de 2024.

3. RAZON SOCIAL: LIBERTOUR S.R.L.

4. DOMICILIO SOCIAL: Boulevard Jesús María n. 601 local 3- Timbúes.

5. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto social la prestación de servicios minoristas de agencias de viajes.

6. PLAZO DE DURACION: 10 (diez) años.

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000-) dividido en mil (2500) cuotas de capital de pesos cien (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Administración, uso de la firma social y representación legal estarán a cargo de un Gerente socio o no socio. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, Artículo 9; con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de capital social. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales deberán ser adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto volcado en el libro de actas.

9. SOCIO GERENTE: MARIA BELEN BERNINI, DNI 27.499.320, nacido el 27/11/1979, casada, argentina, técnica en hotelería y turismo, domicilio en calle General Roca 989 de Timbúes;

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo.

\$ 100 525885 Ago. 28